AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

MARÍA DEL CARMEN MARTINEZ DE JESÚS (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 14/11/2025
HASH: 23705 10cc7532cc766159239ed847ec8

Expte.5571/2025

BASES SORTEO "VII CAMPAÑA COMERCIO EN NAVIDAD" DE SAN AGUSTÍ DEL GUADALIX 2025.

Con objeto de la celebración de las próximas Fiestas Navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, a través de la concejalía de Comercio, convoca la "VII CAMPAÑA DE COMERCIO EN NAVIDAD" de SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

Con objeto de la celebración de las próximas Fiestas Navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, buscando mejorar su actividad con campañas de difusión y concienciación de las ventajas de la compra de cercanía de cara a esta campaña navideña 2025. Se convocará a los comercios locales a través de email para la participación en esta iniciativa, siendo el **periodo de inscripción del 17 al 23 de noviembre de 2025.**

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el sorteo todos aquellos usuarios que hayan realizado una compra superior a 10 euros en los comercios inscritos en la promoción.

Más de 10€ ------- 1 ticket.

Más de 50 € ------ 3 tickets.

Más de 100 € ----- 5 tickets.

La participación en el sorteo supondrá la aceptación de estas bases.

2. CARACTERÍSTICAS.

Para poder participar, el usuario deberá rellenar las tarjetas que le facilitará el comercio. **Obligatoriamente deberá cumplimentar:**

- **Nombre.**
- **Teléfono de contacto.**

Asimismo, deberá introducir la papeleta en una de las urnas instaladas en los distintos comercios participantes.

3. FECHAS DE PARTICIPACIÓN.

La campaña se desarrollará entre los días **6 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026**. Todos los interesados en participar tendrán que haber depositado sus papeletas antes del día 6 de enero en las urnas, momento en el que se recogerán todas ellas por parte del Ayuntamiento.

4. SORTEO.

El sorteo y elección de los ganadores se realizará el día **16 de enero de 2026.** Se introducirán todas las papeletas recopiladas en una urna y se procederá al sorteo público en la Casa Consistorial a las 13:30 h.

Cód. Validación: A7REMZQ33MYLH34YES6QHJNSH
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

5. PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

5 Primeros premios – cheque regalo de **100 €** para canjear en los comercios locales, adheridos a la campaña de navidad.

5 Segundos premios – cheque regalo de **75 €** para canjear en los comercios locales, adheridos a la campaña de navidad.

10 Terceros premios – cheque regalo de **50 €** para canjear en los comercios locales, adheridos a la campaña de navidad.

Una vez realizado el sorteo, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con los premiados a través de los datos señalados por los participantes en las tarjetas de participación, haciéndose público en los distintos medios que la Concejalía considere adecuados.

Si la Concejalía lo estimase conveniente, se podrá declarara el sorteo desierto.

En todo caso, se levantará acta por escrito, debidamente firmada por un auxiliar administrativo del Ayuntamiento y la Concejal Delegada de Comercio, en la que se indiquen claramente los premiados e importes.

La entrega de los cheques se realizará personalmente a los ganadores en el Departamento de Concejalía, mediante la presentación del DNI.

El cheque regalo sólo podrá canjearse en un establecimiento de entre los participantes en la Campaña y deberá utilizarse íntegramente en el establecimiento elegido, no pudiendo fraccionarse ni utilizarse en varios establecimientos. Para canjear el cheque el titular tiene que presentar el DNI, u otro medio de identificación válido, en el establecimiento.

Los establecimientos participantes en esta iniciativa tendrán la obligación de canjear los cheques premiados.

El establecimiento se quedará con el cheque regalo que entregará en el Ayuntamiento junto con la factura y la documentación necesaria, en cada caso, para facturar al Ayuntamiento el importe del cheque.

Procedimiento de facturación:

Datos fiscales del establecimiento que factura
Nº CIF/NIF.
Nº Factura.
Fecha.
Concepto: Indicar que es un cheque regalo de la “VII CAMPAÑA COMERCIO EN NAVIDAD 2025”, nombre, apellidos y DNI del titular del cheque e importe del cheque.

Facturar a nombre de:
Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
Pza. de la Constitución, s/n
28750- San Agustín del Guadalix
CIF- P-2812900-E

Cód. Validación: A7REMZQ33MYLH34YES6QHJNSH
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Para presentar la factura tener en cuenta las siguientes circunstancias:

A) Si es autónomo, lo puede enviar a través de Sede Electrónica, por Registro General o por FACe.

B) Si es empresa, se está obligado a presentar la factura por FACe, a través de la página https://face.gob.es/es/directorio .

Los códigos para su presentación son los siguientes:

Oficina Contable: L01281296 Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Órgano Gestor: L01281296 Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

Unidad Tramitadora: L01281296 Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

En el caso de que sea la primera vez que facturan al Ayuntamiento, presentar junto con la factura y el cheque regalo, de la siguiente documentación:

1..- ALTA EN I.A.E (Impuesto de Actividades Económicas).
2.- CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUANTA BANCARIA.

En San Agustín a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A7REMZQ33MYLH34YES6QHJNSH
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3